



Radicado: D 2024070002030

Fecha: 22/04/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**“Por el cual se da por terminado un encargo como Directiva Docente Coordinadora, se regresa al cargo en propiedad y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en vacante temporal a una docente, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De Conformidad con el Decreto 2105 de 2017, que modifica el Artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015, frente a la Terminación del nombramiento provisional. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará, mediante acto administrativo motivado que deberá ser comunicado al docente.

El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.

Mediante Decreto **2024070000931** del 21 de febrero de 2024, se encargó como Directiva Docente Coordinadora, en vacante temporal, a la señora HERRERA ESPINOSA NIDIA OMAIRA, identificada con cédula de ciudadanía N° 32228303, Licenciada en Humanidades y Lengua Castellana - Magister en Educación, grado de escalafón 3BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, para la I. E. ENTRERRIOS, sede LICEO SAN LUIS BELTRAN-PRINCIPAL, del municipio de ENTRERRIOS plaza N° 562, en reemplazo de QUITIAN





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

INFANTE OMAIRA identificada con cédula de ciudadanía N° 37926145, a quien se le concedió vacancia temporal; la Señora HERRERA ESPINOSA, viene laborando como Docente de aula Básica Primaria, en la I. E. DONMATIAS, sede, E. U. LUIS LOPEZ DE MESA, del municipio de DON MATIAS, plaza N° 5989.

En razón de lo anterior y mediante decreto 2024070000898 del 20 de febrero de 2024, se hizo necesario nombrar en provisionalidad vacante temporal a la señora **MARTA LILIAN URIBE RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.080.004, como docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, para la **I. E. DONMATIAS**, Sede, **E U LUIS LÓPEZ DE MESA**, del municipio de Don Matías, No. de plaza 5989, población mayoritaria, en reemplazo de HERRERA ESPINOSA NIDIA OMAIRA, identificada con la cédula de ciudadanía número 32228303, quien se encuentra desempeñando un Encargo en Vacante Temporal como Directiva Docente Coordinadora, en la I. E. ENTRERRIOS, sede LICEO SAN LUIS BELTRAN- PRINCIPAL, del municipio de Entrerrios plaza N° 562.

Mediante Decreto **2024070001582** del 02 de abril de 2024, se aceptó la renuncia al Periodo de Prueba a una Directiva Docente Rectora, se da por terminada una vacancia temporal y se regresa al cargo en propiedad a la señora **QUITIAN INFANTE OMAIRA**, identificada con cédula de ciudadanía **37.926.145**, en la **I.E.R. MONSEÑOR MIGUEL ANGEL BUILES**, del municipio de Santa Rosa de Osos, No. de Plaza 125, Población Mayoritaria, y se hace necesario dar continuidad **a partir del 15 de abril de 2024**, a la señora **QUITIAN INFANTE OMAIRA**, identificada con cédula de ciudadanía **37.926.145**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 2DE, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directiva Docente Coordinadora, en **I. E. ENTRERRIOS**, Sede, **LICEO SAN LUIS BELTRÁN - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Entrerrios, número de plaza 562, población mayoritaria.

Por lo anterior se hace necesario dar por terminado **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, el nombramiento al Encargo en Vacante Temporal como Directiva Docente Coordinadora de la señora **HERRERA ESPINOSA NIDIA OMAIRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.228.303, en la I. E. ENTRERRIOS, sede LICEO SAN LUIS BELTRAN- PRINCIPAL, del municipio de ENTRERRIOS plaza N° 562, Población mayoritaria.

En consecuencia de lo anterior se hace necesario regresar a su cargo en propiedad **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, a la señora **HERRERA ESPINOSA NIDIA OMAIRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.228.303, como docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, para la **I. E. DONMATIAS**, Sede, **E U LUIS LÓPEZ DE MESA**, del municipio de Don Matías, No. de plaza 5989, Población Mayoritaria, por renuncia al periodo de prueba de la señora **QUITIAN INFANTE OMAIRA**, identificada con cédula de ciudadanía **37.926.145**.

Así mismo se hace necesario dar por terminado, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, el nombramiento en provisionalidad vacante temporal, de la señora **URIBE RUIZ MARTA LILIAN**, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.080.004**, como docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, para la **I. E. DONMATIAS**, Sede, **E U LUIS LÓPEZ DE MESA**, del municipio de Don Matías, No. de plaza 5989, Población Mayoritaria, por regreso al cargo de la señora **HERRERA ESPINOSA NIDIA OMAIRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.228.303

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, el nombramiento al Encargo en Vacante Temporal como Directiva Docente Coordinadora de la señora **HERRERA ESPINOSA NIDIA OMAIRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.228.303**, en la **I. E. ENTRERRIOS**, sede **LICEO SAN LUIS BELTRAN-PRINCIPAL**, del municipio de Entrerrios plaza N° 562, según lo expuesto en la parte motiva.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Regresar al cargo en propiedad a partir de la notificación del presente acto administrativo, a la señora **HERRERA ESPINOSA NIDIA OMAIRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.228.303**, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, para la **I. E. DONMATIAS**, Sede, **E U LUIS LÓPEZ DE MESA**, del municipio de Don Matías, No. de plaza 5989, Población Mayoritaria, por renuncia al periodo de prueba de la señora **QUITIAN INFANTE OMAIRA**, identificada con cédula de ciudadanía **37.926.145**, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar por terminado a partir de la notificación del presente acto administrativo, el nombramiento en provisionalidad vacante temporal, de la señora **URIBE RUIZ MARTA LILIAN**, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.080.004**, como docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, para la **I. E. DONMATIAS**, Sede, **E U LUIS LÓPEZ DE MESA**, del municipio de Don Matías, No. de plaza 5989, Población Mayoritaria, por regreso al cargo en propiedad, de la señora **HERRERA ESPINOSA NIDIA OMAIRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.228.303, según lo expuesto en la parte motiva

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora **HERRERA ESPINOSA NIDIA OMAIRA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora **URIBE RUIZ MARTA LILIAN** haciéndole saber que contra este procede recurso de reposición en sede administrativa.

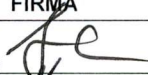
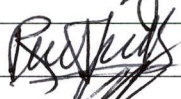

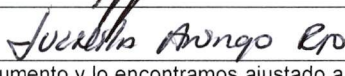
**ARTÍCULO SEXTO** Los docentes y directivos docentes que renuncien, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia, igualmente deberán hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		22-4-24
Revisó	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		22-4-24
Revisó	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		22-4-24
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		17/04/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

220424